



Lineamientos para captar, integrar y presentar información de población con discapacidad en programas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

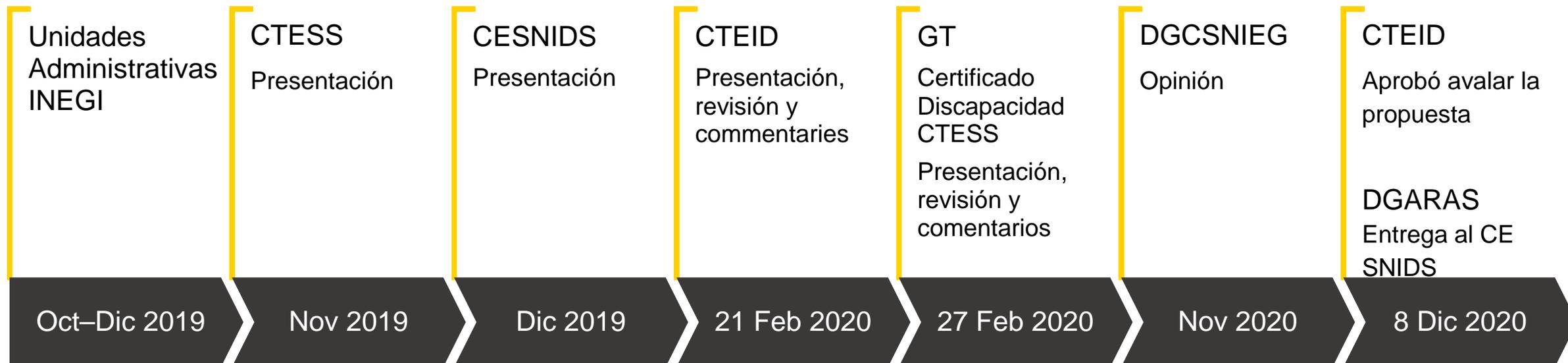
Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas

Dirección General Adjunta de Registros Administrativos Sociodemográficos

INEGI

Diciembre 14 de 2020

Trabajos para integrar la versión preliminar (2019-2020)



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de la Ley General de Salud y de la Ley General de Población, del 12 de julio de 2018



Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

(Reformas del 12 de julio de 2018)

Artículo 22. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través de la legislación aplicable, **garantizará que la información de registros administrativos de la Administración Pública, el Censo Nacional de Población y las Encuestas Nacionales incluyan lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad**, la cual será de **orden público**, deberá presentarse **desagregada** a todos los niveles de gobierno y tendrá como finalidad la **formulación de planes, programas y políticas**. También, desarrollará instrumentos estadísticos que proporcionen **información e indicadores cualitativos y cuantitativos** sobre todos los aspectos relacionados con la discapacidad.

Lineamientos para captar, integrar y presentar información de población con discapacidad en programas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Considerandos

Información de población con discapacidad



Proporcione **elementos** que hagan **visibles** las **desigualdades**.



Identifique **aspectos específicos y detallados** relacionados con **grupos de población relevantes**: niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, indígenas, etcétera.



Resulte **necesaria para sustentar el diseño** y la **evaluación de políticas públicas** de alcance nacional en el tema.



Mida el cumplimiento de compromisos internacionales en materia de discapacidad.

Objetivo

Ofrecer **pautas conceptuales y metodológicas** para la captación, integración y presentación de resultados de la **población con discapacidad** en programas **censales, de encuestas y de aprovechamiento estadístico de registros administrativos.**

Destinatarios

Censos

Encuestas

Registros Administrativos

INEGI

Unidades del Estado

Lineamientos para captar, integrar y presentar información de población con discapacidad en programas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Artículo 3. **La inclusión de preguntas** respecto del tema de discapacidad en los instrumentos de captación de los programas estadísticos **estará supeditada a:**

- I. La **relevancia** para la definición de la política pública a nivel nacional, entidad federativa, municipio y alcaldía.
- II. La **disponibilidad presupuestaria**.
- III. La **no existencia de otras fuentes** de información **con los mismos datos y niveles de desagregación** temática, geográfica y temporal.
- IV. La **pertinencia de la pregunta en relación al método** de producción estadística: censo, encuesta o aprovechamiento estadístico de un registro administrativo.

Censos



En el Censo Nacional de Población y Vivienda:

→ El **total de la población** con discapacidad que reside en México.

→ El **tipo de discapacidad**.

→ La **causa** de la discapacidad.

→ Las **características socioeconómicas y demográficas** de la población con discapacidad.



En los programas censales de temáticas distintas a las de población y vivienda, como los censos de gobierno, seguridad pública y justicia, **cuando se considere relevante y exista la factibilidad técnica y la disponibilidad presupuestal necesaria.**

Encuestas



Unidades del Estado

El **total de la población** con discapacidad que reside en México (**infantil y adolescente**).

El **tipo de discapacidad**.

La **causa** de la discapacidad.

Las **características socioeconómicas y demográficas** de la población con discapacidad.



Los **conceptos** utilizados sean **comprendidos** por la persona **informante**.

El **informante conozca los datos** de las personas sobre las cuales se solicite información.

No se requiera consultar documentos o interrogar a cada persona objeto de observación.

Las **preguntas** puedan ser **aplicadas** correctamente por una **persona bien capacitada** en el puesto de entrevistador y que **no se requiera ser especialista** en el tema para registrar la respuesta.

Registros administrativos



Unidades del Estado

- Nombre
- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento: localidad, municipio y entidad federativa
- CURP
- Clave del Registro Nacional de Población con Discapacidad
- Clave del Certificado de Discapacidad (SS)
- Datos biométricos
- Otras claves de identificación personal:
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave de Elector (INE),
 - Número de Seguridad Social (NSS),
 - número de pasaporte, etc.
- Domicilio de residencia



Unidades del Estado que sean responsables de registros administrativos en los que se capte información de personas con discapacidad.

Registro Nacional de Población con Discapacidad.

Certificado de Discapacidad que expida el Sector Salud.

Integración de información



La información de las personas con discapacidad, captada por medio de censos, encuestas y el aprovechamiento de registros administrativos, así como los datos nominales obtenidos a través del Certificado de Discapacidad y los datos asentados en el Registro Nacional de Población con Discapacidad, **estarán al alcance del CONADIS y del INEGI para su integración al Sistema Nacional de Información en Discapacidad.**

Próximos pasos: Procedimiento de aprobación previsto en las Reglas para establecer la Normativa del SNIEG (Norma Técnica Transversal)

DGCSNIEG

- Emite opinión sobre los CE que atenderán el asunto

5 días hábiles

- El CE que sea el principal responsable de la temática del proyecto, asumirá la coordinación

CTEI Discapacidad

- Revisa proyecto
- Devuelve a CE SNIDS
- 30 días hábiles

Unidad proponente

- Atiende observaciones
- 10 días hábiles

DGCSNIEG

- Consulta pública
- 20 días hábiles
- Reporte comentarios a la Unidad Proponente
- 20 días hábiles para revisión y respuesta
- Publica ajustes en Portal del SNIEG
- 5 días hábiles

Junta de Gobierno INEGI

- Formula observaciones
- Establece plazo para su atención
- De aprobarse, ordena publicación

- Recibe proyecto normativo
- Envía proyecto a revisión del CTE

CE SNIDS

- Turna a ST (revisión preliminar)
- Turna a DGCSNIEG (revisión estructural)
- 15 y 8 días hábiles, respectivamente

CE SNIDS

- Envía a CGAJ a revisión jurídica (10 días hábiles)
- Proponente atiende observaciones (10 días hábiles)
- Envía DGCSNIEG para consulta pública

CE SNIDS

- Remite al ST para que elabore propuesta de dictamen técnico.
- Envía proyecto y dictamen técnico (con oficio) a integrantes del CE
- Somete a validación del Pleno CE
- Envía a la CGAJ a validación jurídica
- Una vez validado remite a Junta de Gobierno del INEGI

CE SNIDS

Tratándose de proyectos transversales cada CE presentará el Proyecto ante su Pleno (Art. 20, último párrafo).

Conociendo México

01 800 111 46 34

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx



INEGI Informa